Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Ordinario en la sala sala sabado 23 de octubre 1649

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia
y sala de la ayuntamiento de las casas de el contra
de ella sabado dia de ayuntamiento ordinario
en veynte y tres dias del mes de octubre de mill
y seiscientos y quarenta y nueve años los señores
murcia se juntaron a ayuntamiento ordinario
como lo an de uso y costumbre conviene a saber
don fernando fernandez marmolejo cavallero del
orden de santiago corregidor don tomas gal
tero don fernando rico cuellemero camora don
antonio pueto cavalleros de la dicha orden
domingo [illegible] ximenez don
diego [illegible] don
don pedro [illegible] cavallero del orden de cala
trava don fernando thomas don fernando veras [illegible] cava
llero de la dicha orden de santiago y don juan suarez
de almeyda regidores — Siendo
[illegible] jurado — y asi juntos
acordaron lo que

Pretension del prior del Carmen sobre entrar en esta ciudad

Que atento a muchos dias que el padre maestro
fray bernardo de sanabria prior del convento de nuestra señora
del carmen anda por esta jurisdicion y fuera
de ella en lugares [illegible] sin que se aya entendido
[illegible] sabido aya tenido falta de salud sino que
la a tenido muy buena y sin [illegible] alguna
de contagio porque si la obiera tenido aviendo
mas de cinco meses que salio de la ciudad de sevilla
[illegible] que se [illegible] reconocido y por [illegible]
[illegible] de ello hasta ahora no se a admitido en esta
ciudad ni en su convento por cuya causa a padezi
do muchos trabajos y necesidades y en su convento
[illegible] y hace mucha falta por no tener superior que
[illegible] ocasionando por ello muchos [illegible]
[illegible] en tiempo de sus religiosos por
todo y para remedio de ello desde luego la
ciudad da licencia y permision al dicho
padre maestro fray bernardo de sanabria